

ORIENTACIONES Y NORMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD (ICV) PARA PROYECTOS COFINANCIADOS POR POCTEP 2014-2020

Versión 06/03/2019

El presente documento contiene un **resumen** de las principales normas de **Información, Comunicación (ICV)** vigentes en el Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 y, particularmente, en lo concerniente a la utilización de los logotipos de los proyectos, páginas web, cartelería y material promocional teniendo en cuenta **la legislación comunitaria y las normas propias del Programa**.

Además, en <http://www.poctep.eu/> están disponibles el **Manual de Identidad Corporativa del POCTEP**, que considera normativa comunitaria aplicable, así como el **Manual de Identidad Gráfica de Interreg**, aportando información detallada para la correcta utilización de los logo en toda acción cofinanciada por el POCTEP.

Con carácter general, la normativa básica sobre ICV se establece en los siguientes dos documentos:

- ✓ Reglamento UE Nº 1303/2013 (artículos 115-117 y anexo XII, apartados 2.2.-5);
- ✓ Reglamento de Ejecución UE Nº 821/2014 (artículos 3, 4, 5 y anexo II),

LOGOS

Todas las acciones de ICV realizadas en el marco de los proyectos cofinanciados aprobados en el marco del Programa, para no poner en riesgo la subvencionabilidad de los gastos correspondientes, deben incluir **obligatoriamente**:

- ✓ El **logotipo del Programa “Interreg España-Portugal”**: integra el emblema normalizado de la Unión Europea, con su nomenclatura **“Unión Europea”** y la **mención** al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ambos obligatorios y que no pueden ser abreviados.
- ✓ Solo en casos excepcionales, **en artículos de promoción muy pequeños** puede suprimirse la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- ✓ Las dimensiones mínimas del logo deben respetar las siguientes medidas:
 - Logotipo Interreg (incluido emblema la UE): 38,1 mme.
 - Logo Interreg España-Portugal (pictograma+emblema de la UE): 50,4 mm.
- ✓ Es **opcional** el diseño, configuración y empleo de un **logo del Proyecto**.

USO COMBINADO DE LOGOS

1. LOGO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL JUNTO A LOGO DEL PROYECTO

Como **primera opción**, los beneficiarios pueden **crear un logo representativo del proyecto**. En este caso, ese logo constituirá un elemento combinable con el logo del Programa y **se situará a la derecha del logo** (ejemplo 1) **o debajo del mismo** (ejemplo 2).

Ejemplo 1:

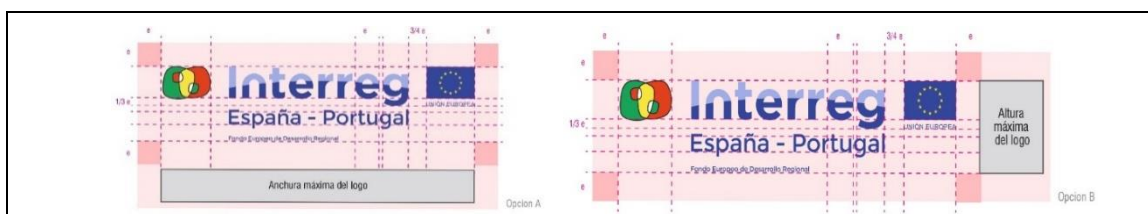


Ejemplo 2:



Asimismo, la altura máxima del logo del proyecto será tres veces la altura correspondiente al emblema (bandera) de la UE. En las siguientes imágenes pueden verse acotadas la **relación de anchura y altura** que han de tener los logos de los proyectos:

Imagen 1



2. LOGO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL CON ACRÓNIMO INTEGRADO

Como **segunda opción**, se puede utilizar el logo Interreg España-Portugal con el **acrónimo del proyecto**. El citado acrónimo no podrá exceder en anchura la de la denominación “Interreg”, mientras que su altura no podrá sobrepasar la de la denominación “España-Portugal”. [La fuente y el color también siguen las especificaciones del Manual de Identidad Gráfica POCTEP](#).

Ejemplo 3:



3. LOGO INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL JUNTO A OTROS LOGOS

Por último, recordar que lo anterior aplica siempre que **figuren otros logos, tanto de proyectos, como de otras entidades**, en un mismo soporte de comunicación: el logo Interreg España-Portugal tendrá, como mínimo, el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos, es decir, **en ningún caso, el logo del Programa podrá ser más pequeño que los otros logos, y tampoco debe ser colocado por debajo.**

Ejemplos 4 y 5:



USO SOBRE FONDO BLANCO / COLOR

Es recomendable que el logo Interreg España-Portugal esté siempre **en color**; no obstante, sobre fondos oscuros hay dos opciones: el logo en color debe situarse **sobre un recuadro blanco**, aunque también puede elegirse el **logo blanco**. Recordamos también que **no puede ser distorsionado**.

Ejemplo 6:



USO DEL LOGO EN DIVERSOS MATERIALES

PÁGINAS WEB

En relación al emblema de la UE y la referencia a la Unión, teniendo en cuenta que las normas europeas (artículo 4 del Capítulo II del Reglamento UE nº 821/2014) establecen que:

- ✓ Debe ser **visible** llegar al sitio web (sin que el usuario tenga que desplegar toda la página, es decir, **sin hacer scroll**);
- ✓ Cumplirse lo establecido anteriormente en lo referente a colores, tamaño, orden, etc.

*Los beneficiarios deben cumplir estos **requisitos obligatorios** tanto al crear las **webs específicas** de los proyectos como al alojar la información de los **proyectos en las webs de las entidades**.

REDES SOCIALES

El logo Interreg España-Portugal debe ser incluido tanto en la **foto de perfil** como en la imagen de **portada**, sin olvidar otros materiales como flyers, vídeos, etc., que se vayan subiendo en las sucesivas **publicaciones**.

PUBLICACIONES

- ✓ Se recomienda que el logo sea incluido en la **portada**, y no solo en la contraportada, sobre todo en publicaciones de muchas páginas.
- ✓ El uso de los logos debe seguir las especificaciones referentes a orden, tamaño, colores, etc. anteriormente citadas.

VÍDEOS

Se recomienda incluir el logo Interreg España-Portugal tanto **al principio como al final**. En caso de que este acompañar a **otros logos en el mismo frame**, debe respetarse el orden/tamaño de logos establecido. Se recomienda el uso del logo en forma de “mosca” siempre que sea posible.

MATERIAL PROMOCIONAL, FOLLETOS, ROLL UPS, ETC.

Igual que en los casos anteriores, el logo del Programa debe estar bien visible y seguir las especificaciones en cuanto a orden, tamaño, color de logos.

Es **especialmente importante** que en materiales promocionales **expuestos en eventos** como roll ups, paneles, fotocalls, cartelería, etc., **el logo vaya colocado en la parte superior**, pues de lo contrario no se garantiza la visibilidad del Programa.

SEÑALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

Los materiales como equipamientos o mobiliario, entre otros, cofinanciados por el Programa deben ir **correctamente señalizados**. No hay un formato específico, pero el logo Interreg España-Portugal debe estar correcto, completo y en un lugar bien visible.

CARTEL INFORMATIVO / CARTEL DE OBRA / PLACA PERMANENTE

En operaciones u obras de infraestructura en las que la ayuda FEDER sea **superior a 500 mil Euros** el beneficiario deberá:

- ✓ Colocar un **cartel temporal** en un lugar bien visible para el público durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Una **placa permanente** al terminar la obra y cuando la operación consiste en la compra de un objeto físico (a más tardar tres meses después de la conclusión del proyecto).
- ✓ Ambos deben seguir un **modelo específico** que puede [descargarse en nuestra web](#).

Por su parte, en **operaciones no enmarcadas en lo anterior** ha de colocarse un **cartel informativo** para el cual **no existe un modelo** específico pero que debe cumplir lo siguiente:

- ✓ Tener un **tamaño** mínimo de A3.
- ✓ Debe indicar el **nombre** del proyecto y el **eje prioritario** en el que está enmarcado.
- ✓ Debe mencionar: “Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**) a través del Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.”
- ✓ El uso de los **logos** debe seguir las especificaciones ya mencionadas.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE ICV

- ✓ **Comunicar a la SC** el logotipo del proyecto, página web, redes sociales, así como cualquier publicación, divulgación en medios de comunicación o publicidad relevante del proyecto (noticias, notas de prensa, fotografías, reportajes, vídeos, etc);
- ✓ Incluir en las **páginas web** de los beneficiarios información del proyecto: nombre de la operación, breve descripción (coste total y FEDER, calendario, socios, etc), objetivos y resultados haciendo referencia a la ayuda financiera de la UE/FEDER/POCTEP);
- ✓ Llevar un **registro cronológico** de todas las acciones de IC realizadas, con ejemplos (fotografías, trípticos, etc), en formato papel/electrónico, de las mismas y de todos los materiales producidos, evidenciando los elementos de publicidad obligatorios.
- ✓ Incluir información sobre los **resultados** de las acciones de IC en los **informes de evolución** que acompañarán a cada solicitud de pago;
- ✓ Los proyectos deben tener la información disponible, **por lo menos, en uno de los idiomas del programa (español y portugués)**. Se considera una **buena práctica** facilitar información y contenidos de los proyectos también en **inglés** siempre que sea posible.

Disclaimer: en los textos, blogs, artículos, videos, cuñas de radio, etc... producidos en el marco de los proyectos la inclusión de la siguiente mención según proceda:

“Este/a vídeo/web/cuenta ha sido cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER a través del Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020. Las opiniones son de exclusiva responsabilidad del autor que las emite”.

Únicamente en caso de tener problema de espacio podrían abreviarse las menciones (escribiendo solo POCTEP y FEDER, aunque no es recomendable)